

## **Resolución de Consejo Superior GP N° 331 / 2024 - UNLPAM**

General Pico, 18/10/2024

### **VISTO:**

El Expediente N° 656/2024, registro de Rectorado, caratulado: “XIX Convocatoria Libros de Texto para Estudiantes”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 176/2005 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se aprobó la realización de la colección de “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”.

Que a través del Expediente N° 656/2024, registro de Rectorado, caratulado: “XVIII Convocatoria Libros de Texto para Estudiantes, edición 2023-2024”.

Que corresponde continuar con la publicación de la Colección Libros de Texto para Estudiantes, en su edición número XIX, años 2024-2025,

Que el Consejo Editor en la 3° Reunión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2024 aprobó los fundamentos y las bases y el cambio de denominación de la convocatoria “Libros de Texto para Estudiantes, Edición 2024-2025”, y estableció como fecha de apertura de inscripción para la presentación de obras el próximo 2 de septiembre de 2024 y como cierre el 24 de febrero de 2025.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior de la UNLPam emite despacho en tal sentido el que, puesto a

consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 9 de octubre de 2024, resulta aprobado por unanimidad.

**POR ELLO,  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la realización de la XIX Convocatoria “Libros de Texto para Estudiantes”, Edición 2024-2025, que se regirá bajo los fundamentos y bases que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como fecha de inscripción de la convocatoria desde el 14 de octubre de 2024 hasta 24 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer de los recursos previstos en la Fuente 11, Programa 33, Subprograma 02, Actividad 06, Incisos 02 y 03, del presupuesto vigente de la UNLPam para hacer frente a las erogaciones que demanden su instrumentación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de La Pampa



**2024**

50º Aniversario de la creación de las Facultades de Cs. Exactas y Naturales y de Cs. Veterinarias  
30º Aniversario de la consagración constitucional de la autonomía universitaria

Presidencia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Pampa

## Corresponde Resolución N° 331/2024

### ANEXO

#### FUNDAMENTOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES

##### 1. Fundamentos

La Universidad Nacional de La Pampa reconoce en el libro y la lectura instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y construcción de la cultura.

Es por ello que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio universitario y sean provechosos para las y los estudiantes y para la comunidad en general, tales como manuales, textos universitarios, compendios interpretados y adecuados al trabajo de aula.

La Universidad, a través de su Editorial, deberá instrumentar una política integral del libro con la educación, de manera que la producción autoral y editorial dé respuesta a los requerimientos bibliográficos del sistema universitario.

La colección Libros de Texto para Estudiantes atiende las necesidades básicas de formación de estudiantes de las distintas carreras de grado de la Universidad Nacional de La Pampa y, al mismo tiempo, permite que los denominados "apuntes de cátedra" alcancen el estatus de libro.

Por lo tanto, existe la necesidad de dar continuidad a la colección Libros de Texto para Estudiantes, destinada a las y los estudiantes de grado de la Universidad Nacional de La Pampa y a todas las personas interesadas en introducirse en el estudio de ciertas disciplinas, a partir de libros que planteen sus tópicos centrales con solvencia académica y aporten actividades didácticas para trabajar sobre sus principales problemas.

Esta colección se enmarca en una de las prioridades de la UNLPam: "La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados, graduadas y personal no docente. Procura la formación integral y armónica de sus componentes" (Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, 2013, p. 1). Al respecto, la EdUNLPam debe contribuir desde su área de competencia.

En este sentido, el estímulo a la constitución de una biblioteca personal y el contacto asiduo con los libros surgen como un objetivo central. Con ello, la Universidad Nacional de La Pampa intenta aportar a la formación de la comunidad en general y de la educativa en particular, ya que estos textos también pueden constituirse en herramientas de consulta permanente tanto para docentes como para estudiantes de esta universidad y de la comunidad en general.

##### 2. Bases de la convocatoria

###### 2.1. Objetivos

Abrir la convocatoria, sin arancel de inscripción, para la edición de "Libros de Texto para Estudiantes", cuyas temáticas serán acordes a las disciplinas abordadas en las carreras que se dictan en la UNLPam.



## Corresponde Resolución N° 331/2024

El fin de esta convocatoria es editar obras referidas a contenidos de una disciplina o grupo de disciplinas en el marco de una carrera o grupo de carreras universitarias de grado.

### 2.2. De la obra

La obra deberá contener:

1. Un índice que refleje de una estructura ordenada y contemple el orden lógico de conocimientos disciplinares.
2. Una estructura conceptual coherente y explícita que indique solvencia académica.
3. Un estado de la cuestión tratada, que incluya una revisión bibliográfica actualizada que sirva de referencia para el público lector interesado en profundizar en la temática.
4. Preferentemente, podrá contar con una propuesta didáctica para trabajar los temas/problemas abordados.

La obra debe ser inédita y no estar comprometida para su publicación.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones incluidas en la obra, que no sean propiedad de quien escribe, deberán contar como condición excluyente para su publicación con la autorización escrita de sus responsables.

Toda obra que no cumpla con estos requisitos será excluida de la convocatoria, en la etapa de admisión.

### 2.3. De las y los postulantes

Esta convocatoria está abierta a las y los docentes de la Universidad Nacional de La Pampa, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción. Las presentaciones de docentes que no estén a cargo de una cátedra deberán acompañarse con el aval académico de la o el docente responsable que esté efectivamente a cargo de la/s asignatura/s al momento de la inscripción y con su compromiso expreso del uso del material en el aula.

Para el caso de los equipos de trabajo, se prevé la participación de un o una docente a cargo, junto con sus colegas de la comunidad universitaria, o de cátedras afines de otras carreras de universidades nacionales, quienes podrán incorporarse en calidad de autoras o autores de capítulos y/o secciones o como colaboradoras y colaboradores de la obra.

Cada docente podrá participar con un máximo de una (1) obra por convocatoria, tanto si se trata de una obra completa de su autoría o de la escritura de uno o más capítulos de una obra colectiva.

El Consejo Editor priorizará para su publicación aquellas presentaciones de personas que no hayan participado de esta convocatoria en los últimos dos (2) años.

### 2.4. De la presentación del original

Las y los postulantes deberán enviar el original en formato digital (WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX) a través del formulario correspondiente a esta colección, disponible en

<http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/convocatorias>



## Corresponde Resolución N° 331/2024

El original, en su totalidad, deberá ajustarse a la Normativa para la presentación de originales en la EdUNLPam, que figura como Anexo II de la Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior.

El original debe contener un título y un resumen de la obra de hasta cuatrocientas (400) palabras, escritos en español e inglés.

El texto del original, en Times New Roman, cuerpo 12, interlineado simple, deberá poseer una extensión mínima de ciento cincuenta (150) y máxima de doscientas cincuenta (250) páginas. Si superara dicho límite la edición será digital. Deberá ser presentado en hoja A4, con los siguientes márgenes:

Izquierdo: 5 cm

Derecho: 5 cm

Superior: 6 cm

Inferior: 6 cm

El texto de la obra se registrará por las normas de la EdUNLPam disponibles en <http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/Normas%20EdUNLPam%202020.pdf>.

Para el caso de los textos jurídicos se recomienda revisar el Blog de la American Psychological Association (APA), sección de citas legales <http://apastyle.apa.org/>. En tanto que, para las ciencias matemáticas, se sugiere revisar las normas de la American Mathematical Society (AMS). Para las obras relacionadas con las Ciencias Biológicas y las Ciencias de la Salud se recomienda considerar el estilo Vancouver.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones deberán presentarse en un tamaño mínimo de diez (10) centímetros en su lado menor y una resolución mínima de trescientos (300) píxeles por pulgada (ppp). Además, deben poder imprimirse en una tinta (negra) sin que resulte perjudicado su contenido. Se presentarán insertas en el original de la obra y no se agregarán en instancias posteriores.

Si la obra requiere la inclusión de material adicional, este deberá presentarse junto con el original de la obra. Su uso debe estar fundamentado y será el Consejo Editor el que autorice su inclusión. El material adicional no se incluirá en el libro impreso, sino que estará disponible en el catálogo digital de la EdUNLPam, en la ficha correspondiente al libro, una vez finalizado el proceso de publicación.

En el original que se presente a la convocatoria no debe aparecer el nombre de la o el responsable de la obra ni el de autoras y autores que participan cuando se trata de obras colectivas.

### 2.5. De los datos y la documentación

Además del original de la obra, deberán presentar:

- a. Datos de la persona responsable de la obra: Nombre y Apellido, DNI, CUIL, domicilio completo (calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país), teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico.
- b. Cargo docente y asignatura de referencia.
- c. Justificación de la pertinencia de la obra en relación con los fundamentos de la convocatoria y con los temas y/o contenidos tratados en la/s asignatura/s, su



## Corresponde Resolución N° 331/2024

- ubicación en el Plan de Estudio y número estimativo de estudiantes que la/s cursan.
- d. El título, un resumen de la obra de hasta cuatrocientas (400) palabras, ambos escritos en español e inglés y una lista de entre 3 y 5 palabras clave, tomadas de un tesoro.
  - e. Un compromiso escrito de la persona responsable de la obra de utilizar la publicación en la actividad áulica. En caso de ser un o una integrante que no esté a cargo de la cátedra, deberá presentar dicho compromiso firmado por el o la docente responsable.
  - f. Licencia de edición firmada por las autoras y/o los autores en caso de que se trate de una obra colectiva. La licencia debe dirigirse a la persona responsable de la obra. Disponible en [http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/licencia\\_de\\_edicion\\_EdUNLPam.pdf](http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/licencia_de_edicion_EdUNLPam.pdf)

El formulario podrá completarse hasta las 23:59 horas del 24 de febrero de 2025.

### 2.6. De la admisión

Se desarrolla en concordancia con lo que establece el Protocolo para la publicación de una obra en la EdUNLPam, Anexos I y III de la Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior.

El Comité de Admisión, conformado por integrantes del equipo de la EdUNLPam y del Consejo Editor seleccionados para cada caso, registrará si el original presentado cumple con las normas de la EdUNLPam.

La obra se someterá a control de plagio mediante el uso de un software certificado para este fin (iThenticate), que garantiza las buenas prácticas editoriales. No se admitirán manuscritos que superen el 30% de similitud. Luego, elevará el informe del análisis al Consejo Editor.

Además, se implementarán herramientas específicas para detectar el uso de asistentes de texto basados en inteligencia artificial, como ChatGPT, en la escritura de los libros. Esta intervención solo se permitirá en la redacción del resumen y del texto de contratapa. En caso de emplear IA, deberá declararse explícitamente.

Para garantizar la bibliodiversidad y ofrecer al público lector contenido sobre temáticas diversas o bien desde diferentes enfoques epistémicos y metodológicos, el original presentado se analizará en relación con las obras que se incluyen en el catálogo de la EdUNLPam.

El Consejo Editor certifica el cumplimiento de lo reglamentado en las bases de la presente convocatoria en sus aspectos formales y en cuanto a su pertinencia y, sobre la base del informe del Comité de Admisión, aceptará o no la obra.

### 2.7. De la evaluación externa

El Procedimiento de evaluación externa se rige por el Anexo IV de la Resolución 416/2022 del Consejo Superior.

Toda obra admitida es enviada por la EdUNLPam a dos (2) evaluadoras o



## Corresponde Resolución N° 331/2024

evaluadores externos a la institución, que se eligen entre especialistas de referencia en las disciplinas abordadas en la obra. No se revelan las identidades entre quienes evalúan y el/la postulante, a fin de garantizar la imparcialidad (*double-blind peer review*).

Cada evaluador o evaluadora analiza la calidad del trabajo y realiza todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita.

La evaluación tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. Pertinencia a la convocatoria y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos)
2. Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 25 puntos)
3. Originalidad en el enfoque empleado (hasta 20 puntos)
4. Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 20 puntos)
5. Metodología utilizada (hasta 15 puntos)

A su vez, debe consignar si la obra evaluada está rechazada o aprobada para su publicación. Y debe explicitar:

- a. Recomiendo publicar sin cambios sustantivos.
- b. Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del Consejo Editor.
- c. Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo de la persona que haya llevado a cabo la evaluación.
- d. Recomiendo no publicar. Justificar.

En caso de que una evaluación rechace la publicación y otra la apruebe, se debe realizar una tercera evaluación externa.

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deben ser remitidas a la persona responsable de la obra, quien debe contemplarlas o justificar las razones por las que no lo hace. Luego, devuelve el original a la Editorial para continuar con el procedimiento correspondiente y firma una nota con carácter de declaración jurada en la que detalla lo actuado sobre el original.

La Dirección de la Editorial examina el original para corroborar el cumplimiento de lo declarado en la nota mencionada. Si cumple con lo declarado, envía el original al área de Edición para iniciar el proceso de producción del libro. Si no cumple, lo informa al Consejo Editor, que decide si continúa el proceso editorial o no.

### 2.8. Del dictamen

El Consejo Editor, a partir del puntaje otorgado en las evaluaciones externas, elaborará un dictamen que incluirá el orden de mérito de las obras presentadas, las que deberán reunir un puntaje no inferior a setenta (70) puntos.

El número de obras a publicar podría verse limitado por la capacidad de edición de la EdUNLPam.

### 2.9. De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a la persona responsable de la obra mediante correo electrónico, enviado a la dirección consignada en su presentación, y podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación.



## Corresponde Resolución N° 331/2024

La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de las obras a publicar, será interpuesta ante el/la Presidente/a de la EdUNLPam, quien en el plazo de tres (3) días la elevará al Consejo Superior. Este último deberá expedirse dentro de las tres (3) sesiones posteriores.

Previo a resolver, el Consejo Superior podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de notificado.

Contra la Resolución del Consejo Superior sólo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo N° 32 de la Ley 24521.

### **2.10. De la publicación**

La sola presentación de una obra en esta convocatoria implica la autorización de la publicación en su primera edición y se concretará a través de un contrato de edición.

La publicación de las obras seleccionadas se hará en formato de libro físico. La impresión del interior del libro se efectuará en una tinta (negra). Se prevé la publicación en formato digital, de acuerdo con la contratación de plataformas de venta de libros digitales.

La edición textual y la puesta en página serán realizadas por la EdUNLPam. El diseño de la publicación obedecerá al diseño establecido para la Colección.

La persona responsable de la obra no percibirá ningún tipo de regalía o pago, excepto la entrega de veinte (20) ejemplares en total.

### **2.11. De los plazos**

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

### **2.12. Cláusula general**

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.

## Hoja de firmas